

Quillota, 08 de Marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2.693 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°CE12/2023 de 24 de febrero de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, según ID 2464-14-LE23, por Inadmisibilidad de la oferta del siguiente oferente:

El Oferente **ZEAL CHILE S.A., Rut: 96.841.390-2**, porque presenta “deudas previsionales”, la cual corresponde a: Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses, por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante Certificado de autoridad competente”

Lo anterior, de acuerdo al artículo 41 del Decreto 250 que aprobó Reglamento de la Ley N°19.886 y que dice expresamente **“No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentran inhabilitados para contratar con las entidades”**.

Todo lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica, **“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses”**.

2. Decreto Alcaldicio N°2152 de 13/02/2023 que aprobó Expediente Técnico y el llamado a Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento municipal;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°699 de 01 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, adquisición de libros, por un monto de \$8.000.000.- (Agua Bidones), para licitación de bidones de agua, se considerará un monto de \$2.000.000.- para el proyecto de presupuesto del año 2024;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (Ercilia Herrera – Sylvana Sandoval – Ismael Zamora) 7. IT (Lautaro González) 8. Oficina de Inventario y Bodega Municipal 9. DIDECO 10.- Oficina de Gabinete Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.

## DECRETO

**PRIMERO:** **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, según ID 2464-14-LE23, por Inadmisibilidad de la oferta del siguiente oferente:

El Oferente **ZEAL CHILE S.A., Rut: 96.841.390-2**, porque presenta “deudas previsionales”, la cual corresponde a: Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses, por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante Certificado de autoridad competente”

Lo anterior, de acuerdo al artículo 41 del Decreto 250 que aprobó Reglamento de la Ley N°19.886 y que dice expresamente “**No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentran inhabilitados para contratar con las entidades**”.

Todo lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica, “**El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses**”.

**SEGUNDO:** **ADOPTÉ** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (Ercilia Herrera – Sylvana Sandoval – Ismael Zamora) 7. IT (Lautaro González) 8. Oficina de Inventario y Bodega Municipal 9. DIDECO 10.- Oficina de Gabinete Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.